

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

- 1414** *Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública.- Resolución de 15 de abril de 2024, por la que se agregan e incorporan las nuevas plazas vacantes ofertadas por los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Arona y Tías a la segunda convocatoria anual unificada, respecto del año 2023, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios Ayuntamientos de Canarias, y se convocan las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, a las plazas ofertadas por dichos Ayuntamientos en convocatoria única, efectuada por delegación de este Centro Directivo por Resolución de 8 de febrero de 2024.*

Vista la documentación aportada en plazo por los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Arona y Tías respecto de la aprobación de sus Ofertas de Empleo Público vigentes, todas ellas, que incluyen las vacantes que se han producido de Policías Locales en sus respectivas plantillas, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la de San Cristóbal de La Laguna, el 22 de diciembre de 2023, n.º 155, la de Arona, el 22 de marzo de 2024, n.º 36, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la de Tías, el 1 de abril de 2024, n.º 40.

En tanto por este Centro Directivo se aprobaron por delegación las bases de la segunda convocatoria anual unificada, respecto del año 2023, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios Ayuntamientos de Canarias, y se convocan las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, a las plazas ofertadas por dichos Ayuntamientos en convocatoria única, mediante Resolución de 8 de febrero de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 37, de 20 de febrero de 2024, en el Boletín Oficial de Las Palmas n.º 21, de 16 de febrero de 2024, y en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife n.º 21, de 16 de febrero de 2024, así como su reseña en el Boletín Oficial del Estado n.º 60, de 8 de marzo de 2024, dando lugar esta última publicación a la apertura del plazo de solicitudes en los veinte días hábiles siguientes.

Conforme con lo previsto en la base 1.3 de las bases de la segunda convocatoria anual unificada para el año 2023, aprobadas por delegación por la indicada Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, el número total de plazas que se convocan y su detalle podrá verse ampliado por el incremento o incorporación de nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha límite de presentación de instancias, siendo procedente su agregación a tal convocatoria en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al darse las condiciones previstas.

Tales vacantes ahora ofertadas cumplen con las previsiones de estar incorporadas a una Oferta Pública de Empleo por dichos tres Ayuntamientos, formando parte del grupo de Ayuntamientos de Canarias que componen la referida segunda convocatoria unificada para 2023, estando aprobadas formalmente y publicadas en sus respectivos diarios oficiales, antes de la fecha límite de presentación de instancias, que expiró el pasado 9 de abril de 2024.

Visto el informe técnico previo, en el ejercicio de la delegación efectuada por tales Ayuntamientos, en el ejercicio de las funciones conferidas por la Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se modifica la Orden de 21 de agosto de 2023, que determina y adecúa a la actual estructura orgánica el Centro Directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias delegadas en materia de selección del personal de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, siendo este la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública,

RESUELVO:

Primero.- Agregar e incorporar las siguientes nuevas plazas a la base 1 de las bases de la segunda convocatoria anual unificada para 2023 para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios Ayuntamientos de Canarias, aprobadas por delegación y convocadas por Resolución de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, de 8 de febrero de 2024 (BOC n.º 37, de 20.2.2024), conforme al siguiente detalle respecto de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE	AÑO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA (OEP) Y PUBLICACIÓN OFICIAL	PLAZAS DE POLICÍA ESCALA BÁSICA
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	OEP 2023: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 155, de 22 de diciembre de 2023	9
ARONA	OEP 2024: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 36, de 22 de marzo de 2024	19
TÍAS	OEP 2024: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 40, de 1 de abril de 2024	5

Segundo.- Dichas plazas, un total de treinta y tres (33) más de las inicialmente indicadas, se incorporan a la base 1, ampliándose la convocatoria a un total de ciento siete plazas (107) en total, sin que supongan modificación alguna de las bases, al aprobarse en aplicación de la previsión del artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, con relación a la base 1.3, no afectando al resto de la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No obstante, a criterio de la persona interesada, podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo (cfr. artículo 123.2), y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2024.- El Director General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, Juan Ramón Rodríguez Marín.